

	<p>Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL</p> <p>RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA No. IP-DT-BOY-016-2019</p>	CÓDIGO	ACONTR-FR-27		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	5

INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA No. IP-DT-BOY-016 de 2019

OBJETO: “SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA VÍA 6006 CRUCE RUTA 45 DOS Y MEDIO OTANCHE PR 0+ 0000 AL PR 16+0000”

FECHA: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019

EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS por medio del presente documento da respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes dentro del término de traslado del Informe de Evaluación publicado en el portal único de contratación – SECOP II, el día 10 de septiembre de 2019 del proceso No. IP-DT-BOY-016 de 2019 de la siguiente manera:

1. OBSERVACIONES A LA EVALUACION JURÍDICA

Dentro del término establecido en el informe de Evaluación Preliminar publicado en el SECOP II el 10 de septiembre de 2019, se le requirió al proponente **R INGENIERIA ARQUITECTURA COLOMBIANA SAS**, subsanar lo siguiente:

- 1.-La expedición del certificado de existencia y representación legal es mayor a 30 días a la fecha de cierre de plazo del proceso.
- 2.-El representante legal del proponente no presentó copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA que acredite el ejercicio de la profesión de ingeniería civil o ingeniería de vías y transporte, como lo exige el numeral 18.1 de la Invitación Pública IP-DT- - BOY- 016 de 2019 del Capítulo de “REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS” numeral 18.1.1 PARTICIPANTES:

Sin embargo, el proponente no cumplió con lo requerido en el informe de evaluación preliminar en el sentido de aportar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a 30 días, así como, aportar copia de vigencia de la matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingenieros de Transporte, que acredite que el representante legal del proponente posee título como ingeniero civil o ingeniero de transportes y vías.

De acuerdo con lo anterior se tiene que el proponente no subsanó los documentos jurídicos habilitantes exigidos en la invitación pública DT – BOY 016 de 2019, incurriendo en la CAUSAL DE RECHAZO establecida en el numeral 6, 15.1 y 18.1.1 de la invitación pública, que en su orden establecen:

“6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El proponente que este siendo evaluado y requerido, según corresponda deberá allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto le fije el INVIAS, las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta en el proceso de selección.

(...)

	<p style="text-align: center;">Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL</p> <p style="text-align: center;">RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IP-DT-BOY-016-2019</p>		CÓDIGO	ACONTR-FR-27		
			VERSIÓN	1		
			PÁGINA	2	DE	5

15.1 SERÁN CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS LAS SIGUIENTES:

Cuando el proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con los solicitado, siempre que la subsanabilidad requerida sea necesaria para cumplir un requisito habilitante.
(...)

18.1.1 PARTICIPANTES

Conforme con lo indicado en este numeral, será causal de RECHAZO, cuando la persona natural (proponente individual o integrante de la estructural plural) no posea título como Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías.
(...)

Por lo anterior, el proponente **R INGENIERIA ARQUITECTURA COLOMBIANA SAS**, obtiene calificación jurídica de la propuesta: **RECHAZADA**.

En consecuencia, el Comité Evaluador, de acuerdo con lo establecido en el numeral 18 de la Invitación Pública, que consagra, que en caso de que el proponente con el precio más bajo no cumpla con las exigencias de la Invitación Pública, se evaluará al proponente con el segundo menor valor y así sucesivamente.

2. PROPUESTAS RECIBIDAS

De acuerdo con el Acta de Cierre del proceso mediante la modalidad de Mínima Cuantía No. IP-DT-BOY-016-2019 hasta las 4:00 P.M. Del día 30 de agosto de 2019, se recibieron las propuestas de los siguientes oferentes

Cuadro N.º 1 Propuestas recibidas

Proponente	Tipo	Integrante	% de participación
UCING LIMITADA	INDIVIDUAL	UCING LIMITADA	100
R INGENIERIA ARQUITECTURA COLOMBIANA SAS	INDIVIDUAL	R INGENIERIA ARQUITECTURA COLOMBIANA SAS	100
PROYECTOS DE INGENIERIA CUMBRE SAS	INDIVIDUAL	PROYECTOS DE INGENIERIA CUMBRE SAS	100
RAFAEL HERNAN RODRIGUEZ PRIETO	INDIVIDUAL	RAFAEL HERNAN RODRIGUEZ PRIETO	100
FORMAS INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS	INDIVIDUAL	FORMAS INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS	100

A continuación se relaciona el valor de las propuestas presentadas:

	<p style="text-align: center;">Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL</p> <p style="text-align: center;">RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA No. IP-DT-BOY-016-2019</p>	CÓDIGO	ACONTR-FR-27		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	3	DE	5

Cuadro N.º 2 Propuestas económicas recibidas

Ranquin	Nombre proponente	Valor Total	Valor básico
1	RAFAEL HERNAN RODRIGUEZ PRIETO	\$ 70.819.280,00	\$ 59.512.000,00
2	PROYECTOS DE INGENIERIA CUMBRE SAS	\$ 75.455.763,00	\$ 63.408.204,00
3	R INGENIERIA ARQUITECTURA COLOMBIANA SAS	\$ 77.616.560,00	\$ 65.224.000,00
4	FORMAS INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS	\$ 77.828.975,00	\$ 65.402.500,00
5	UCING LIMITADA	\$ 80.149.189,00	\$ 67.352.260,00

Con fundamento en lo anterior, se procede a verificar los requisitos habilitantes del oferente **FORMAS INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS**, por tener la propuesta con el cuarto menor precio más bajo.

3. VERIFICACION JURIDICA

REQUISITOS HABILITATES

Cuadro N.º 3 Requisitos Legales y Administrativos Habilitantes:

VERIFICACIÓN OFERENTE			
ítem	Cumple		Observaciones
	SI	No	
18.1.1 Certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, respectivamente, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección.		X	El representante legal del proponente no aportó copia de la matrícula profesional expedida por el COPNIA.
18.1.2 Carta de Presentación de la Oferta			
18.1.3 Carta de Información de Consorcios o Uniones Temporales			No aplica
18.1.4 Certificado de Existencia y Representación Legal y/o cedula de ciudadanía		X	La expedición del certificado es mayor a 30 días a la fecha de cierre de plazo del proceso.
18.1.6 Documento de cumplimiento Artículo 50 Ley 789 de 2002 (seguridad social integral y parafiscales)	X		
18.1.6 Declaración de no reportar antecedentes fiscales ante la Contraloría General de la República ni sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el estado	x		
18.1.7 Cedula de Ciudadanía		X	

	<p style="text-align: center;">Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL</p> <p style="text-align: center;">RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA No. IP-DT-BOY-016-2019</p>	CÓDIGO	ACONTR-FR-27		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	4	DE	5

18.1.8 Certificación de revisor fiscal			No aplica
--	--	--	-----------

Cuadro N.º 4 Documentos adicionales que aportar no habilitantes, necesarios para emitir la comunicación de aceptación de oferta.

VERIFICACIÓN OFERENTE			
ítem	Cumple		Observaciones
	SI	No	
Certificado de antecedentes judiciales	X		
Certificado de antecedentes fiscales	X		
Certificado de antecedentes disciplinarios	X		
Sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC	x		
Certificación de Cuenta Bancaria	X		

OBSERVACIONES:

Una vez verificados los documentos aportados por el proponente **FORMAS INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS**, identificado con Nit: 830.143.733-5, se establece:

- 1.- El representante legal del proponente no aporta copia de la matrícula profesional expedida por el COPNIA.
- 2.- El representante legal del proponente no aporta copia de la cédula de ciudadanía.

Por lo expuesto, el proponente FORMAS INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS, NO cumple con la totalidad de los requisitos legales y administrativos requeridos en la invitación pública, en consecuencia, obtiene calificación jurídica: **INADMISIBLE**, por lo tanto, deberá subsanar las anteriores irregularidades dentro del término de publicación del este informe de evaluación y a más tardar el día 13 de septiembre de 2019 a las 7:00 p.m. de la plataforma SECOP II.

4. VERIFICACION EXPERIENCIA

Cuadro N.º 5 Verificación experiencia

VERIFICACIÓN OFERENTE			
ítem	Cumple		Observaciones
	SI	No	
MÁXIMO 2 CONTRATOS terminados, en donde se acredite la ejecución o cuyo objeto haya sido o se encuentre relacionado con: SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA	X		
Certificación de cumplimiento de condiciones técnicas mínimas	X		

	<p>Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL</p> <p>RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA No. IP-DT-BOY-016-2019</p>	CÓDIGO	ACONTR-FR-27		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	5	DE	5

Por lo anterior en cumplimiento de lo exigido en el numeral EXPERIENCIA 18.2.1 del pliego de condiciones y teniendo en cuenta que la propuesta económica está debidamente firmada por el proponente, la propuesta presentada por **R INGENIERIA ARQUITECTURA COLOMBIANA SAS** obtiene para la verificación de la experiencia una calificación de: HABIL

5. RESUMEN VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES

Cuadro N.º 6 Resumen requisitos habilitantes

Proponente No.	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN EXPERIENCIA	RESUMEN DEFINITIVO
1.0	FORMAS INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS	PENDIENTE	HABIL	PENDIENTE

6. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION

Si dentro del término establecido en los pliegos de condiciones para la publicación del Informe de Evaluación de los proponentes, se encontraren discrepancias u omisiones en el mismo, deberán darlos a conocer a través de la plataforma dispuesta en el SECOP II.

7. PROFESIONALES A CARGO DE LA EVALUACIÓN

JOHANA CAROLINA REYES QUINTERO
Evaluador Jurídico

FABIO LEONARDO CAMARGO MORENO
Evaluador Técnico

Ing. GUSTAVO GAMALIEL FERNANDEZ NIÑO

Director Territorial Boyacá

Elaboró: Fabio Leonardo Camargo

Revisó: G. FERNANDEZ